## CIRCULAR 46 DE 2022

(junio 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR

DE: DIRECCION DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y DE

SERVICIO AL CIUDADANO

ASUNTO: Diligenciamiento y notificación de los Informes de Gestión Consular con plazo

máximo hasta el 15 de julio de 2022.

Respetados Cónsules y Encargados de Funciones Consulares:

De la manera más atenta, y dando alcance al Memorando Circular Nro.-DIMCS-GAICE-21-000<u>133</u> del 16 de diciembre de 2021, quiero reiterar con carácter urgente y perentorio, la obligación de diligenciar, firmar y reportar en el Sistema Integral de Tramites al Ciudadano - SITAC- los Informes de Gestión Consular que se diligencian mediante el formato DP-FO-222.

Se conmina a todos los Cónsules y Encargados de Funciones Consulares, a que diligencien la totalidad de los informes correspondientes a las mensualidades de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y los primeros seis meses de 2022 de acuerdo con las directrices expresadas, teniendo como plazo máximo el 15 de julio del presente año.

Debo señalar que, esta dirección a través del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior hará revisión a partir del 15 de julio del presente y reportará a la Oficina de Control Interno Disciplinario a los Consulados y Secciones Consulares que hayan incumplido con su deber de realizar, reportar y tener al día los mencionados informes, para que dicha oficina tome las medidas que sean pertinentes.

Cordialmente,

## LUIS FERNANDO CUARTAS AYALA

Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (E)

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

